



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

CONSTANCIA: Hoy marzo 29 de 2022, paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que se encuentra vencido el término de fijación del edicto. Sírvase ordenar.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

ASUNTO : MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES : EFRAIN ABDALA IDARRAGA Y VIVIANA VIGOYA GIRALDO
RADICACION : 2022.0001
AUTO : N° 213

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Dentro de la solicitud de MATRIMONIO CIVIL de los señores EFRAIN ABDALA IDARRAGA Y VIVIANA VIGOYA GIRALDO, se encuentra vencido el edicto haciéndose necesario señalar fecha para la diligencia de audiencia virtual a través de LIFESIZE, para el matrimonio civil, en consecuencia el juzgado,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 135 del Código Civil, se fija el día 4 de abril de 2022, a las 4:00PM para que tenga lugar la diligencia de audiencia virtual en la que se levantará el acta del MATRIMONIO CIVIL, de los solicitantes EFRAIN ABDALA IDARRAGA Y VIVIANA VIGOYA GIRALDO, a la cual deberán concurrir los 2 testigos.

NOTIFIQUESE

El juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

ESTADO

En Estado No. 38 de marzo 30 de 2022
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 213 de marzo 29 de 2022
EJECUTORIA: marzo 30, 31, abril 1 de 2022

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ALCALA VALLE

Firmado Por:

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd0a2e360f24453f9c7b87c2894ae5bf4278e09e0ea792d36309e2f5b7c3671f

Documento generado en 29/03/2022 01:54:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>